

RESOLUCION Nº 2937 de I.9
12 AGO. 1991

"Por la cual se derogan normas de orden sanitario"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA

en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 1795 de 1950, 2375 de 1970, 2326 de 1989 y 501 de 1989 y la Resolución 133 de 1971 emanada del Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO :

- Que ante la presencia de brote con características epidémicas de la enfermedad conocida como Influenza Equina, se dictó la Resolución No.2397,
- Que el Sistema de Vigilancia Epidemiológica reporta actualmente solo casos aislados de la enfermedad,
- Que por las razones enunciadas se puede dejar el manejo sanitario de este problema bajo la responsabilidad de las Gerencias Regionales,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Derogar la Resolución No.2397 del 2 de julio de 1991 y la 2612 del 22 de julio de 1991, emanadas de la Gerencia General del ICA.

ARTICULO SEGUNDO.- Las Gerencias Regionales seguirán autorizando la movilización de équidos y la celebración de las ferias exposiciones para las especies caballares, mulares y asnales.


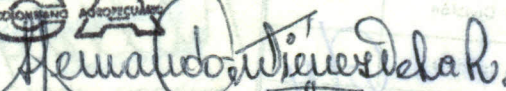
PARAGRAFO.- Para la autorización de las mismas, deben efectuarse análisis epidemiológicos que garanticen mínimo riesgo de transmisión de la Influenza Equina.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,
 Dada en Santa Fé de Bogotá, D.C., **12 AGO. 1991**



GABRIEL MONTES LLAMAS
 Gerente General



HERNANDO GUTIERREZ DE LA ROCHE
 Secretario General

Stamp: 2-AGO 1991

Stamp: SECRETARÍA GENERAL